



BANDO INFORMATIVO

En la Ordenanza Municipal reguladora de la **LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES** y concretamente en el artículo 6, se contempla la obligación de los propietarios de los solares de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros, así como la obligación de mantenerlos limpios de vegetación o de cualquier otro residuo. Por lo que exigimos que se proceda a su limpieza de forma inmediata.

EL ALCALDE

JULIAN BARCHÍN FLORES